



Ayuntamiento de Móstoles

Ref.:1PvidriosColegiosYEdificios.jv0910

2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE
PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS EN LOS
COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

Móstoles, septiembre de 2010



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO 1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones técnicas en el marco de las que el Contratista adjudicatario deberá desarrollar los trabajos de reposición de vidrios (suministro y reposición) en los Colegios Públicos y Edificios Municipales, que se relacionan.

Dicho objeto corresponde al código 14820000-5 del CPV (Vocabulario Común de Contratos).

CAPITULO 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación del servicio incluirá el suministro y reposición de cualquier clase de vidrios en los Colegios Públicos y Edificios Municipales que se relacionan a continuación, durante un periodo de dos años contados a partir de la fecha de adjudicación. Con los precios ofertados estará incluida la retirada de material sobrante y colocación del nuevo.

EDIFICIOS	MUNICIPALES
-----------	-------------

- **CASA CONSISTORIAL – Plaza España, 1**
- CONCEJALIA ECONOMIA – Calle América, 3
- **EMPESA - Calle E, 20**
- CONCEJALIA EDUCACIÓN Y CULTURA
Plaza de la Cultura, s/n – Pta. 1ª
- AULAS TALLER PABLO NERUDA – Calle Carlos V, 27
- EAT (ANTIGUO MARIA ZAMBRANO) – Calle París, 9
- SMAPSIA – Calle Dalia, 17
- EPA AGUSTINA DE ARAGON – Cº Humanes, 63
- EPA PABLO PICASSO – Calle Las Palmas, 41
- EDUCACIÓN – Calle Libertad 34, Post.
- BIBLIOTECA – Calle Canarias, 8
- BIBLIOTECA RAFAEL UREÑA – Calle Pintor El Greco, 17
- CASA MUSEO ANDRES TORREJON – Calle Andrés Torrejón, 5
- CENTRO CULTURAL DE LA VILLA – Plaza de la Cultura, 1
- CONSERVATORIO – Calle Canaria, 10 Post.
- C.S.C. CALEIDOSCOPIO – Calle Carlos V, 3
- C.S.C. EL SOTO – Avenida Deportes, 15
- C.S.C. JOAN MIRO – Calle París, 5
- TEATRO DEL BOSQUE – Calle Sevilla, 16
- MUSEO DE LA CIUDAD – Calle Andrés Torrejón, 24
- FUNDACIÓN INSTITUTO DE CULTURA DEL SUR – Calle Violeta, 17
- BESCAM/CONCEJALIA SEGURIDAD – La Fragua, 13
- POLICIA LOCAL – Plaza España, 1
- PROTECCIÓN CIVIL – Calle Velázquez, 17-19



Ayuntamiento de Móstoles

- PARQUE DE BOMBEROS – Calle Empecinado, 30
- SANIDAD – Calle América, 3
- CONSUMO – Calle Huesca, 15
- PERRERA MUNICIPAL – Calle Moraleja de Enmedio, s/n
- CENTRO EMERGENCIA PARA MUJERES MALTRATADAS
- C.A.I.D. VERSALLES – Plaza Versalles, s/n
- C.A.I.D. VILLAFONTANA – Plaza Villafontana, s/n
- CENTRO DE DIA INMACULADA – Calle Asturias
- CENTRO SALUD PUBLICA – Calle Azorín, 12 post.
- PISOS PROTEGIDOS AGUSTINA ARAGON – Calle Agustina de Aragón, 2
- ARCHIVO – Calle Colón 10
- CONCEJALIA DEPORTES – Calle Lilas, s/n – Calle Margarita
- CAMPOS DE FUTBOL IKER CASILLAS – Avenida de los Deportes, s/n
- CAMPOS DE FUTBOL MORALEJA – Calle Moraleja de Enmedio, s/n
- POLIDEPORTIVO EL SOTO – Avenida Deportes, s/n
- POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA – Calle Hermanos Pinzón, 18
- POLIDEPORTIVO JOAN MIRO – Calle París s/n
- POLIDEPORTIVO LA LOMA – Calle Libertad s/n
- POLIDEPORTIVO LOS ROSALES – Calle Lilas s/n
- PISCINA LAS CUMBRES – Calle Río Duero esq. Avenida Portugal
- CONCEJALIA SERVICIOS SOCIALES – Calle Juan XXIII, 6
- CENTRO MAYORES “JUAN XXIII” – Calle Juan XXIII, 6
- CENTRO MAYORES “EL SOTO” – Avenida Olímpica, 36
- CENTRO MAYORES “LAS LOMAS” – Calle Libertad, s/n **o bien** Av.ONU 20
- CENTRO MAYORES “LA PRINCESA” – Calle Francisco Javier Sauquillo, s/n
- CENTRO DE DIA RAMON RUBIAL – Calle Azorín, 32-34
- RESTAURANTE MUNICIPAL – Calle Deneb, 2
- ALMACEN MUNICIPAL – Simón Hernández, 55
- CONCEJALIA JUVENTUD - Calle Libertad, 34
- CENTRO JUVENTUD (CALLE LIBERTAD) – Calle Libertad, 34
- CENTRO JUVENTUD (CALLE PINTOR RIVERA) – Calle Pintor Ribera, 15-17
- CONCEJALIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Calle San Antonio, s/n
- CENTRO DE ASOCIACIONES GRAN CAPITAN – Calle Gran Capitán, 20-24
- FESTEJOS – Calle San Antonio, s/n
- CENTRO PRODUCCIÓN DOS DE MAYO – Calle Gran Capitán 21 post.
- JUNTA DE DISTRITO 1 – Calle San Antonio, 2
- JUNTA DE DISTRITO 2 – Calle Pintor Velázquez, 17-19 Post.
- JUNTA DE DISTRITO 3 – Calle Libertad, 34
- JUNTA DE DISTRITO 4 – Avenida Portugal (Finca Liana)
- JUNTA DE DISTRITO 5 – Avenida Sauces, 61
- CONCEJALIA MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD – Calle Empecinado, 30
- PARQUE DE MAQUINARIA – Calle Moraleja de Enmedio, 20
- NUEVAS TECNOLOGÍAS – Calle Independencia, 12
- CONCEJALIA Y GERENCIA URBANISMO – Calle Independencia, 12
- CONCEJALIA OBRAS Y MEDIO AMBIENTE – Calle Independencia, 12
- EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS – Calle Fragua, 1
- ESCUELA MEDIOAMBIENTAL – Avda. Deportes nº 7
- OFICINA ATENCION AL CONTRIBUYENTE
- TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO – Calle Rejilla, 11
- INSPECCION FISCAL – Calle Antonio Hernández, 10 Planta 1ª
- CONCEJALIA LIMPIEZA DE LA CIUDAD – Calle Canarias, 8

**Ayuntamiento de Móstoles**

- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES – Avenida Portugal 65
- INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO – Calle Violeta 20
- CENTRO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – Calle Ricardo Medem 27
- NAVE ALMACÉN REGORDOÑO – Juan de la Cierva s/n.

COLEGIOS PÚBLICOS	
1.-ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	Calle Azorín 24
2.-ALONSO CANO	Alonso Cano 1
3.-ANDRES SEGOVIA	Empecinado 60
4.-ANDRES TORREJON	Juan de Austria 2
5.-ANTONIO HERNÁNDEZ	Velázquez 13
6.-ANTUSANA	Río Segre 10
7.-BEATO SIMON DE ROJAS	Pº de Goya 3
8.-BENITO PEREZ GALDOS	Pº Arroyomolinos 44
9.-BLAS DE OTERO	Velázquez 20
10.-CELSO E. FERREIRO	Avenida de los Sauces 49
11.-CIUDAD DE ROMA	Moraleja de Enmedio 21
12.-ENRIQUE TIERNO GALVAN	Velázquez 68
13.-FEDERICO GARCIA LORCA	Francisco Javier Sauquillo 25
14.-GABRIEL CELAYA	Pintor Murillo 32
15.-JOAN MIRO	Paris 3
16.-JORGE GUILLÉN	Avenida de Alcorcón 15
17.-JUAN DE OCAÑA	Avenida de los Deportes 25
18.-JUAN PEREZ VILLAMIL	Veracruz 34
19.-JULIAN BESTEIRO	Desarrollo 52
20.-LAS CUMBRES	Río Ebro 9
21.-LEONARDO DA VINCI	Eucaliptus 37
22.-LEON FELIPE	Avenida Carlos V 28
23.-LUIS ALVAREZ LENCERO	Camino de Leganés 18
24.-MARGARITA XIRGU	Avenida de la Onu 26
25.-MARIA MONTESSORI	Velázquez 62
26.-MIGUEL DE UNAMUNO	Gran Capitán 19
27.-MIGUEL DELIBES	Avenida de la Onu 19
28.-PABLO SARASATE	Jaén 4 -
29.-PABLO SOROZABAL	Hermanos Pinzón 17
30.-PIO BAROJA	Hermanos Machado 3
31.-PRINCIPE DE ASTURIAS	Camino de Humanes 36
32.-RAFAEL ALBERTI	Río Miño 7
33.-RIO BIDASOA	Río Bidasoa 3
34.-ROSALÍA DE CASTRO	Berlín 2
35.-SALZILLO VALLE-INCLAN	Salzillo 4
36.-SEVERO OCHOA	Violeta 7
37.-VICENTE ALEIXANDRE	Nueva York 14



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO 3.- TRABAJOS A REALIZAR

3.1. Los trabajos a realizar serán los siguientes:

1. El adjudicatario asegurará la reposición de vidrios (suministro y colocación), de cualquier zona de cada uno de los Colegios Públicos en un tiempo máximo de 72 horas, de cualquier tipo de vidrio y cualquier situación en el edificio.
Se aplicará la medición del módulo superior inmediato dependiendo de la clase de vidrio y se considerará su colocación, sellado con siliconas naturales, así como retirada de restos de materiales de desecho producto de la reposición.
2. Los trabajos se garantizarán por el período de un mes natural.
3. En todo momento deberá existir un responsable de la empresa localizable permanentemente para emergencias que puedan surgir.
4. Los suministros de los materiales necesarios para la realización del servicio los realizará el adjudicatario por sus propios medios en lugar del incidente según se refleje en el parte de mantenimiento correspondiente.
5. Los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos serán por cuenta del adjudicatario, andamios, medidas de seguridad, etc.
6. Todos los materiales de reposición serán primeras marcas del mercado, pudiendo el Ayuntamiento el material de mayor calidad del mercado que cumpla las homologaciones actuales de la Comunidad Económica Europea.
7. Con los precios ofertados estará incluida la retirada de material sobrante y colocación del nuevo.

3.2 Emergencias

- Independientemente del personal fijo asignado, el Adjudicatario dispondrá de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean estas de tipo accidental o para servicios complementarios imprevistos.
- Se dispondrá de recursos suficientes como para dar respuesta en un máximo de 24 horas.
- En dichos casos el Ayuntamiento facilitaría cualquier medida extraordinaria, medios materiales, etc, con objeto de solucionar el problema con la mayor celeridad posible.

CAPITULO 4. CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES

El concursante deberá conocer los centros municipales motivo de la licitación, para lo cual realizará una visita a cada centro, con objeto de que no existan sorpresas del diseño de cara a la utilización de medios auxiliares especiales para reposición, situación respecto a fincas terceras, etc.



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO 5. FACTURACIÓN

Las facturas se presentarán mensualmente y en ellas se incluirán todos los servicios realizados en el mes inmediatamente anterior de forma detallada, adjuntando albaranes con

nº de unidades, dimensiones, espesores, calidades y demás características, así como la conformidad del responsable del centro.

CAPITULO 6. NORMAS DEL PERSONAL

La normativa de régimen interior del Adjudicatario que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Móstoles.

1. El personal destinado a los trabajos deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo de permanencia en el servicio.
2. El personal en servicio llevará, en lugar visible, una tarjeta de identificación personal, que será expedida por el Ayuntamiento.

CAPITULO 7. EQUIPAMIENTOS

7.1. TALLER Y OFICINAS.

- El concursante deberá disponer tanto de oficinas, como almacenes o talleres desde los que se funcionará y se controlarán todas las actividades a realizar. Se especificará en la oferta la dirección de estas instalaciones.

7.2 COMUNICACIONES.

- El Adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación con los responsables de los servicios durante las 24 horas del día.
- El Adjudicatario dispondrá de su taller y oficinas con los equipos de comunicaciones necesarios que permitan enviar documentos y almacenar mensajes orales.



Ayuntamiento de Móstoles

7.3 SEGURIDAD.

- El Adjudicatario dotará a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo que en el momento sea vigente.
- Es obligación del Adjudicatario la señalización, vallado y protección de las zonas afectadas, con el fin de evitar accidentes de terceras personas durante la ejecución de trabajos en lugares públicos.
- El Adjudicatario será directo responsable de los daños que pudieran producirse a terceros o instalaciones de los edificios como consecuencia de las obras encomendadas, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección además de las que expresamente le sean impuestas.
- El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato

CAPITULO 8. REGLAMENTOS Y NORMAS

El Adjudicatario se comprometerá a cumplir, en lo que mantenimiento se refiere, los Reglamentos y Normas que regulan las obras e instalaciones motivo del concurso.

A continuación se da una relación no exhaustiva de dichos reglamentos y normas:

- Norma Tecnológica de la edificación
- Ordenanza General de Higiene y Seguridad del trabajo
- Reglamento de Servicio de Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955)
- La Ley 30/2.007 de 30 de Octubre de contratos del sector Público y el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre)

CAPITULO 9. MEJORAS

Las exigencias contempladas en este pliego son las mínimas exigidas para todos los ofertantes. Sobre estas se pueden presentar mejoras en la prestación del Servicio bien entendido, que aunque las mejoras se valorarán y puntuarán, nunca significarán un aumento en el precio de adjudicación.



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO 10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para poder presentarse al Concurso las empresas deberán estar en poder de:

- Certificado de seguro de responsabilidad civil.

CAPITULO 11. OFERTAS

Oferta económica

- Se ofertara un tanto por cierto a la baja de los precios reflejados en la base de datos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara de 2.010. Las ayudas y medios auxiliares para dichas reposiciones no supondrán ningún incremento económico en ningún caso para el Ayuntamiento de Móstoles.

CAPITULO 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento, además la empresa adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización y protección en los puntos de las actuaciones.

CAPITULO 13. VALORACIÓN DE OFERTAS

Según viene especificado en el pliego de cláusulas administrativas.

CAPITULO 14. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años a partir del 1 Enero de 2011, siendo posible su prórroga por dos años.



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO 15. SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que deriven del contrato, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Móstoles.

Las prestaciones que se subcontraten con terceros no podrán exceder el porcentaje que se fije en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En el supuesto de que no figure un límite especial, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 % del importe de adjudicación.

CAPITULO 16. PRECIO LICITACIÓN

El precio índice de la licitación se establece en **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (45.762,71 € + 8.237,29 € IVA)**, para los dos años de duración del contrato, sin contar prórrogas.

Primer año:..... 22.881,36 € + 4.118,65 €

Segundo año:.....22.881,36 € + 4.118,65 €

CAPITULO 17.-PROCEDIMIENTO

La adjudicación de dicho contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto** efectuándose la adjudicación por valoración de ofertas en función de los criterios expuestos en el pliego de cláusulas administrativas.

CAPITULO 18.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por **razones de interés público y para atender causas imprevistas**, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas, se produzca **aumento, reducción o supresión** de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones son obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 275.



Ayuntamiento de Mostoles

CAPITULO 19.-OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 136 de la ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del sector público y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas.

CAPITULO 20.-REVISIÓN DE PRECIOS

Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

Mostoles, 22 septiembre de 2010

Fdo.- Miguel Ángel San Martín
Rodríguez

**JEFE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
EDIFICIOS PÚBLICOS**

Fdo.-Javier Valero García

TAG MANTENIMIENTO

Fdo.- Carmen Moratinos Requejo

**JEFE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
COLEGIOS PUBLICOS**

Fdo.-Victoriano Díaz García

DIRECTOR DE MANTENIMIENTO